Jurisprudencia nacional

Испания

En España, no se considera a la jurisprudencia fuente del derecho, ya que el artículo 1.1 del Código Civil establece como tales a la ley, la costumbre y los principios generales del Derecho (art. 1.1 CC). Sin embargo, el artículo 1.6 del Código Civil dispone que la jurisprudencia «complementará el ordenamiento jurídico con la doctrina que, de modo reiterado, establezca el Tribunal Supremo al interpretar y aplicar la ley, la costumbre y los principios generales del derecho». Por otra parte, el derecho de acceso a la información pública tiene su reconocimiento especifico en el artículo 105 b) de la Constitución Española.

Acceso a la Jurisprudencia

La Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 560.1.10 establece como competencias del Consejo General del Poder Judicial " la publicación oficial de las sentencias y otras resoluciones que se determinen del Tribunal Supremo y del resto de órganos judiciales.

A tal efecto el Consejo General del Poder Judicial, previo informe de las Administraciones competentes, establecerá reglamentariamente el modo en que habrán de elaborarse los libros electrónicos de sentencias, la recopilación de las mismas, su tratamiento, difusión y certificación, para velar por su integridad, autenticidad y acceso, así como para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales".

Asimismo, en su artículo 560.1.16 e) la L.O.P.J atribuye al Consejo General del Poder Judicial, la potestad reglamentaria, en el marco estricto de desarrollo de las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en materia de publicación y reutilización de las resoluciones judiciales.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, el Consejo General del Poder Judicial creó en el año 1997 el Centro de Documentación Judicial, CENDOJ, con sede en San Sebastián. Conforme a lo dispuesto en el artículo 619 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde a este órgano técnico del CGPJ la selección, ordenación, tratamiento, difusión y publicación de la información jurídica legislativa, jurisprudencial y doctrinal.

La configuración de este nuevo servicio público de acceso a la Jurisprudencia producida en los diferentes órganos judiciales en óptimas condiciones técnicas, así como con especial protección de las personas con respecto a los tratamientos de datos automatizados y estableciendo los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, interoperabilidad, calidad y reutilización de la información publicada, se basa en los mandatos legales contenidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el propio Reglamento 1/1997 del Centro de Documentación Judicial, así como en la ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37 /2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, que es trasposición de la Directiva 2013/37/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.

En su cumplimiento, el Centro de Documentación Judicial implementa un sistema de difusión de sentencias y otras resoluciones judiciales mediante la publicación oficial de las sentencias y otras resoluciones del Tribunal Supremo y resto de órganos judiciales, a) disponible a través de un buscador en línea, libremente accesible y gratuito, previa disociación de los datos personales, a la ciudadanía; b) En entorno restringido a la Carrera Judicial con valores añadidos (vínculos a legislación y jurisprudencia nacional y extranjera así como a las sentencias del Tribunal Constitucional) dentro de las funciones inherentes al propio CGPJ como órgano de gobierno de los jueces y tribunales españoles; c) La difusión transfronteriza de resoluciones de los órganos jurisdiccionales españoles publicadas por el CENDOJ a través de la web www.poderjudicial.es, para conocimiento recíproco de los sistemas jurídicos y jurisprudencia de los estados miembros de la Unión Europea, de conformidad a las conclusiones del Consejo (2011/C 127/01) en el Portal «European e-Justice» y a través de la Red Iberoamericana de Información y Documentación Judicial, Iberius, así como la puesta a disposición de los distintos reutilizadores de la información, así como a otros usuarios no reutilizadores de acuerdo con las previsiones contenidas en las citadas normas legales.

A la base de datos del CENDOJ hay que unir la base del Tribunal Constitucional que contiene información sobre sentencias dictadas por dicho Alto Tribunal.

Existen asimismo bases de datos privadas, con acceso restringido mediante el pago de una cuota.

Presentación de la Jurisprudencia

En lo referente a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, el CENDOJ ha creado una plataforma tecnológica que se estructura en un sistema de navegación basado en pestañas.

Al ejecutar una consulta se abrirá una pestaña llamada RESULTADOS (la cual recoge los resultados obtenidos) y otra pestaña llamada BÚSQUEDA (que le permite acudir en cualquier momento al formulario)

El buscador permite acceder de forma rápida y segura a todas las resoluciones judiciales procedentes del Tribunal Supremo. La búsqueda de resoluciones se puede realizar por campos de selección, que identifican o clasifican a dichas resoluciones, y/o por campos de texto libre.

Además tiene la opción de acceder directamente a las 50 últimas resoluciones de cada jurisdicción, clicando en los botones que se presentan en la parte inferior de la interfaz. De esta manera, tiene la posibilidad de acceder a las últimas sentencias que han sido recibidas e incorporadas a la base de datos que conforma el fondo jurisprudencial.

Además ofrece una nube de tags con temas, siendo estos los más demandados, de manera que al clicar en cada uno de ellos, ofrece sentencias relativas a dicho tema.

Búsquedas por campos de selección

Algunos de los campos de información de las resoluciones, pueden estar acotados por un conjunto de valores posibles. Así:

Cajón "Jurisdicción": selección del ámbito de interés: civil, penal, contencioso administrativa, laboral, militar.

Cajón "Tipo de Resolución": le permite seleccionar bien Sentencias, Autos o Acuerdos del TS

Fecha de resolución: el botón "Calendario" le permite acotar la búsqueda entre fechas

Idioma: botón despegable que permite seleccionar el idioma de las resoluciones que desea recuperar.

Búsquedas por campos de texto libre

Además de los campos de selección, existen otros campos en las resoluciones, que no tienen valores acotados sino que pueden contener cualquier cadena de texto, y por los que tendremos que realizar búsquedas libres.

RESULTADOS

Una vez que se ejecute una consulta, los resultados se presentan paginados por defecto de 10 en 10.

Los resultados se presentan de la siguiente forma:

TÉRMINOS RELACIONADOS: Solo en el entorno restringido, automáticamente el sistema ofrece términos asociados a la consulta realizada.

TÍTULO, se presenta el número ROJ de la jurisprudencia recuperada, así como el Identificador Europeo de la Jurisprudencia (European Case Law Identifier –ECLI-)
SUBTÍTULOS, se presentan los siguientes campos de información:
Tipo Órgano: por ejemplo, Tribunal Supremo.
Municipio: por ejemplo, Madrid -- Sección: 1
Ponente: por ejemplo, nombre…….apellidos…
Nº Recurso: por ejemplo 88/2007 -- Fecha: 26/06/2008
Tipo Resolución: por ejemplo Sentencia
Órgano, ordenación alfabética
Por último, al clicar sobre el título del resultado deseado, se abre una nueva página que muestra el contenido íntegro del documento recuperado. Este documento se abre al público en formato PDF.

Formato

Las sentencias suelen estar disponibles en las bases de datos en los formatos PDF (al público) y RTF y HTML en entorno restringido a la carrera judicial.

Sentencias y autos disponibles

Tribunal Supremo

Tribunal Supremo: Su Jurisprudencia se publica íntegramente en Internet de modo libre y gratuito para su conocimiento. Los textos íntegros, vaciados de datos personales (anonimizados) y con un buscador eficiente que lo hace sobre todo al texto de las resoluciones. En CENDOJ TS se puede acceder a esta base de datos.

Otros Tribunales

La base de datos del CENDOJ pone a disposición del público de forma gratuita, junto con las resoluciones y acuerdos del Tribunal Supremo, las sentencias dictadas por la Audiencia Nacional, los Tribunales Superiores de Justicia y las Audiencias Provinciales, así como una selección de autos de dichos tribunales colegiados y de sentencias y autos dictados por Tribunal Militar Central, Tribunales Militares Territoriales y órganos unipersonales.

Otros procedimientos

Existe información disponible?

Sobre los recursos?
Sobre si el caso está resuelto?
Sobre el resultado de los recursos?
Sobre la irrevocabilidad de la decisión?
Sobre otros procedimientos?

En la información abierta al público, se muestra el texto íntegro de las sentencias sin valores añadidos, sin perjuicio de que en muchas ocasiones la propia resolución incluya información relativa a la firmeza o no de la misma (irrevocabilidad). Así mismo, dichas resoluciones incorporan los votos particulares emitidos, si los hay. No obstante lo anterior, en la base de datos que se ofrece en el entorno restringido a la Carrera Judicial (Fondo Documental CENDOJ), se incluyen vínculos que asocian resolución recurrida con la dictada por el Tribunal superior, resúmenes, sentido del fallo, referencia a sentencias citadas a favor o en contra; jurisprudencia que se cita, aplica o interpreta; calificación de la sentencia: desarrolla conceptos generales, consolida jurisprudencia o sentencia innovadora y clasificación de la resolución por voces de tesauro jurídico propio del CENDOJ.

Normas de publicación

¿Hay normas vinculantes para la publicación de la jurisprudencia a nivel nacional o dependiendo del tipo de Tribunal?

Se fijan en la LOPJ, artículo 560.1.10, que determina que el Consejo General del Poder Judicial será competente para la publicación oficial de las sentencias y otras resoluciones que se determinen del Tribunal Supremo y del resto de órganos judiciales.
Existen también reglas de publicación en el Reglamento por el que se crea el Centro de Documentación Judicial.

Se publica la sentencia o solo una selección? En este último caso, qué criterios se aplican?

Se publican las sentencias íntegras, no en extracto y se publican la totalidad de las dictadas por los tribunales colegiados y una selección de las dictadas por órganos unipersonales en los términos expresados anteriormente.

Enlaces relacionados

Buscador de jurisprudencia del Centro de Documentación Judicial:
http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp

Última actualización: 29/06/2022

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.